




CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ



Por el presente documento, el Convenio de Cooperación Institucional que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, con RUC N° 20486031692 con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363- Centro Cívico, distrito y provincia de Huancayo departamento de Junín, debidamente representado por el Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS, Presidente Regional de Junín identificado con DNI N° 06466585 y de la otra parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, que en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD representado por su Rector, Dr. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO ARIAS, Identificado con DNI N° 07919052 designado con Resolución N° 011-2015-AUT-UNCP, con domicilio legal Av. Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES



- 
- 1.1. **EL GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia que tiene por finalidad; fomentar el desarrollo regional con sostenibilidad, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, así como regionales de desarrollo.
 - 1.2. **LA UNIVERSIDAD**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía académica, económica y administrativa, en asuntos de su competencia de acuerdo a la Ley Universitaria N°30220 y su respectivo Estatuto y normas internas que tiene como objetivos; la formación profesional, la investigación científica y extensión cultural, cuyo fin es formar humanistas e innovadores comprometidos con el desarrollo sostenible Regional y Nacional.




Las partes suscriben el presente convenio con la finalidad de determinar los acuerdos para realizar actividades que promuevan la investigación multidisciplinaria e interinstitucional concertada, para el desarrollo regional requerido por las instituciones, organizaciones públicas y privadas, así como participar en los procesos de desarrollo regional.

EL GOBIERNO REGIONAL y LA UNIVERSIDAD, en caso de ser mencionadas conjuntamente, serán LAS PARTES.

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- 
- 
- Constitución Política del Estado
 - Ley Universitaria N° 30220
 - Estatuto de la UNCP.
 - Ley de Gobiernos Regionales N° 27867

CLAUSULA TERCERA: CONSIDERACIONES GENERALES

- 
- 3.1 **LAS PARTES** reconocen la importancia de articular esfuerzos para lograr el desarrollo regional a través de la investigación, capacitación y extensión cultural universitaria por parte de profesionales y estudiantes que laboren o realicen sus actividades académicas en dichas instituciones.

3.2 **LAS PARTES** consideran necesario realizar acciones que fomenten la investigación con el fin de fortalecer y desarrollar las capacidades para el logro del desarrollo regional.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVO

Por medio del presente convenio marco, **LAS PARTES** expresan su intención de articular esfuerzos institucionales para que promuevan el desarrollo regional, sobre aspectos sociales, económicos, ambientales entre otros, así como promover una alianza estratégica para el desarrollo de la investigación científica que permita de cambio, para elevar la calidad de vida de la población.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

- 5.1.1. Promover y coordinar acciones de asistencia técnica en materia de desarrollo e inclusión social, salud, economía, infraestructura, planificación, así como facilitar información acerca de estudios y experiencias desarrolladas en el marco de las competencias compartidas según los ámbitos de intervención de **LAS PARTES**.
- 5.1.2. Desarrollar, en coordinación con **LA UNIVERSIDAD**, acciones conjuntas para la identificación de propuestas de investigación en materia de desarrollo regional y fomentar el desarrollo integral de la Universidad.
- 5.1.3. Promover proyectos de ecosistemas de innovación para la región Junín.
- 5.1.4. Realizar estudios de diagnóstico de las potencialidades en las diferentes áreas económicas de la Región.
- 5.1.5. Conformar el Triple Hélice entre estado, academia y empresa.
- 5.1.6. Contribuir con la elaboración, difusión y distribución de materiales impresos o electrónicos en el marco de los objetivos propuestos en el presente convenio, de conformidad con la disponibilidad presupuestal otorgada por los órganos competentes y en el marco de la normativa vigente.
- 5.1.7. Promover y desarrollar otras acciones que permitan el logro de los objetivos del presente convenio.

5.2. LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- 5.2.1. Elaborar políticas de propuestas de desarrollo de la región que permitan la transformación de la región para elevar la calidad de vida de la población.
- 5.2.2. Desarrollar ciencia, tecnología e innovación.
- 5.2.3. Elaborar proyectos de alto impacto innovación, tecnología, emprendimiento y comercio.
- 5.2.4. Generar capacidades y proyectos para promover el desarrollo socio económico de la región.
- 5.2.5. Tomar decisiones en remediación ambiental conservando la sanidad de agua, suelo y aire.
- 5.2.6. Promover la competitividad de la región.
- 5.2.7. Promover la participación activa de las diferentes instancias y facultades académicas para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- 5.2.8. Brindar facilidades para el uso de plataformas de información tecnológica, dirigido a la formación, difusión y ejecución de las actividades de capacitación y asistencia técnica en materias de desarrollo regional, así como brindar información acerca de los estudios y experiencias desarrolladas por **LAS PARTES**, en el marco de sus competencias.



CLÁUSULA SEXTA: ÓRGANOS EJECUTORES

Los compromisos que se adopten en el marco del presente convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por parte de LA UNIVERSIDAD a través de sus autoridades y por parte del GOBIERNO REGIONAL a través de sus respectivos órganos y programas de su competencia según corresponda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Coordinadores

Por LA UNIVERSIDAD: La dependencia que delegue el Sr. Rector.

Por EL GOBIERNO REGIONAL: El Gerente de Desarrollo Social.

LAS PARTES declaran que sus coordinadores generales tendrán a su cargo el desarrollo de las acciones para la ejecución del presente convenio.

DEL TRABAJO CONJUNTO

CLÁUSULA OCTAVA: LAS PARTES a través de sus coordinadores técnicos presentaran un cronograma de trabajo de las actividades, proyectos y programas que se desarrollaran por año calendario donde se fijaran fechas de inicio y finalización, objetivos, responsabilidades, metas y presupuestos conjuntos, así como las acciones de seguimiento y evaluación para la medición del impacto de acciones conjuntas.

De esta planificación podría desprenderse proyectos puntuales a desarrollar las que pueden dar lugar a suscribir convenios específicos para una determinada finalidad.

CLÁUSULA NOVENA: LAS PARTES acuerdan que, para la gestión de los proyectos, es necesario contar con los mejores profesionales según la especialidad o campo de acción para promover y generar resultados óptimos a favor de los grupos de interés de la región.

FINANCIAMIENTO

CLÁUSULA DECIMA: LAS PARTES acuerdan que el financiamiento de las acciones que se acuerdan en el marco del presente convenio, estará sujeto a la respectiva disponibilidad presupuestal, así como el apoyo que puedan brindar otras entidades públicas o privadas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LAS PARTES convienen en precisar que tratándose de un convenio marco de cooperación interinstitucional, este no supone ni implica transferencia de recursos económicos, sino la colaboración que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (04) años a partir de la fecha de su suscripción la cual podrá ser renovada, previa revisión y de común acuerdo entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES

LAS PARTES podrán efectuar modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante su vigencia, mediante la suscripción de la adenda respectiva.

Así mismo, de tratarse de temas o proyectos especiales estos podrían dar lugar a la suscripción de convenios específicos con sus propias características, objetivos, plazos y responsabilidades.





CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCIÓN

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá resolver el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por razones debidamente justificadas, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial cursada con anticipación mínimo con treinta (30) días calendarios a los domicilios legales señalados en el presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES suscriben el presente Convenio de manera libre y de acuerdo con sus competencias, por lo que cualquiera de **LAS PARTES** podrá separarse de él por razones debidamente justificadas, en cuyo caso deberá notificar su decisión a la otra parte mediante carta notarial con anticipación mínima de treinta (30) días calendario, sin perjuicio al proyecto en marcha si lo hubiere hasta su culminación.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTRVERSIAS

El presente convenio se suscribe de acuerdo con el principio de la buena fe. Por tanto, **LAS PARTES** convienen que, en caso de producirse alguna controversia, reclamación o litigio relacionados con la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del presente convenio, dedican sus mejores esfuerzos para lograr, mediante el trato directo, una solución armoniosa, la que deberá ser formalizada mediante Adenda.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que debe ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, **LAS PARTES** suscriben el presente convenio en tres (03) ejemplares con idéntico literal y valor, en la ciudad de Huancayo Región Junín, a los 07 del mes de mayo del año 2019.



Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas
Presidente
Gobierno Regional de Junín

Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayrao
Rector
Universidad Nacional del Centro del Perú